

Expediente: **1391/19**
Carátula: **MOYANO MARIA DOLORES C/ ALVAREZ GRACIELA DEL CARMEN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20245539771 - MOYANO, MARIA DOLORES-ACTOR
90000000000 - ALVAREZ, GRACIELA DEL CARMEN-DEMANDADO
20130135960 - ARTAZA, GERARDO ESTEBAN-MARTILLERO
20222837201 - VERA, FERNANDO ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1391/19



H105016053026

JUICIO: "MOYANO MARIA DOLORES c/ ALVAREZ GRACIELA DEL CARMEN s/ COBRO DE PESOS"- EXPTE. N° 1391/19.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2026

A la presentación de fecha 06-02-2026, efectuada por el letrado Fernando A. Vera, por derecho propio:

Al pedido de ejecución de honorarios e intimación de pago, estése a la intimación dispuesta mediante proveído de fecha 21-10-2024 -apartado 4)-, debiendo proceder a los fines del cobro de las sumas mencionadas de conformidad a lo normado en el art. 611 del C.P.C.y C, supletorio.

Asimismo, y atento a las constancias de autos, encontrándose debidamente notificada la parte demandada mediante cédula nro. H105016005121, conforme surge de la actuación agregada en fecha 15-12-2025, y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 01-12-2025. En mérito a ello, hágase constar en el sistema SAE que las notificaciones a la parte demandada se efectuarán en los Estrados Digitales con excepción de las notificaciones dispuestas en el art. 22 del CPL. JMA 1391/19

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.